GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 874-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2009 se aprueba la emisión interna de bonos soberanos a favor de los Gobiernos Regionales para el bienio 2009 - 2010, destinado al financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con Decreto Supremo N° 037-2010-EF, se autoriza el Sexagésimo Quinto Tramo de la emisión interna de Bonos Soberanos en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias, por el monto de S/. 94'763,590.00, destinado a financiar los proyectos de inversión pública a cargo del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo al Anexo adjunto del mencionado dispositivo;

Que, asimismo, mediante Oficio Circular N° 001-2009.EF/75.22, la Dirección Nacional de Endeudamiento Público hace conocer que el registro de ingreso se efectúa en la Partida de Ingreso 1.8.22.11 "Bonos del Tesoro Público", tipo de recurso Ñ;

Que, con documento N° 505-2012-GRA/OT, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, informa que ha recepcionado una transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "Ñ" Sub Cuenta – Fideicomiso Regional correspondiente al mes de diciembre 2012, por S/. 2'275,184.00;

Que, mediante documento N° 389-2012-GRA-ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la incorporación presupuestal del monto de S/. 2'275,184.00, a través de un Crédito Suplementario, los mismos que serán destinados a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión considerados en el rubro de Fideicomiso Regional, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 482-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 2'275,184.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "Ñ". Sub Cuenta – Fideicomiso Regional, en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, destinados a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión autorizados mediante el Decreto

Supremo N° 037-2010-EF en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y normas complementarias, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	: "Ñ" Sub Cuenta - Fideicomiso Regional	
1	Ingresos Presupuestarios	2'275.184.00
1.8	Endeudamiento	2'275.184.00
1.8.2	Endeudamiento Interno	2'275.184.00
1.8.2 2	Colocación Interna de Títulos Valores	2'275.184.00
1.8.2 2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	2'275.184.00
1.8.2 2.1 1	Bonos del Tesoro Público	2'275.184.00
	TOTAL INGRESOS	**2'275.184.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Proyecto	: 2105935 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento de las Asociaciones de Vivienda de la Margen Derecha Parte Alta Cono Norte de la Ciudad de Arequipa, Distrito Cerro Clorado, Provincia y Región de Arequipa.	
Obra	: 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	
Función	: 18 Saneamiento	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	272,978.00
Proyecto	: 2110211 "Mejoramiento de la Carretera Circuito Lonco - Tramo IV -DV. Polobaya- Km. 21+080(PE-30D-EMP Km. 26+600) (AR-105) Región Arequipa , Distrito de Polobaya - Arequipa – Arequipa"	
Obra	: 4000082 Mejoramiento de la Red Vial Nacional	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'002,206.00
	TOTAL EGRESOS	**2'275,184.00**

RESUMEN

Categoría de Gasto	: **Gastos de Capital**	**2'275,184.00**
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'275,184.00
	TOTAL EGRESOS	**2'275,184.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos asignados mediante la presente Resolución, destinados a la continuidad de ejecución de proyectos de inversión indicados en el Artículo 1°, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 037-2010-EF, Decreto de Urgencia 040-2009 y normas complementarias, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico – financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 874-2012-GRA/PR

Artículo 6°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TRECE (13) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE